



# ORDENANZA N° 012055

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 11 de Noviembre de 2014  
Ref.: Expte. N° 23398 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere a la Ley Provincial IX N° 82, que adhiere a Ley Nacional N° 25872 de Creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR ALBERTO MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 12055

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2014

Ref.: Expte. N° 23398 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10560 Rige en nuestra provincia la Ley IX N° 82 con su Anexo A, que adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.872, de **Creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven**, en la órbita del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Esta Ley tiene como Objetivos:

- Fomentar el espíritu emprendedor en la juventud; promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales.
- Brindar herramientas fiscales y financieras, en el marco de las políticas del Estado Nacional, con el objeto de crear y afianzar proyectos elaborados por la juventud empresaria.
- Promover la inserción en mercados nacionales e internacionales de bienes, y servicios industriales, elaborados o prestados por la juventud emprendedora.
- Incentivar la elaboración de proyectos, ejecutados por la juventud empresaria, que incorporen innovación tecnológica.
- Articular la acción del Estado con entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas.

Es importante destacar que podrán acceder a los beneficios del Programa, las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la Ley; que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación, o de prestación de servicios industriales; que tengan su domicilio legal en la República Argentina, y cuya propiedad, en un porcentaje no menor al cincuenta y uno por ciento (51%), sea de ciudadanos/as argentinos/as comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean, además, el control de la empresa.

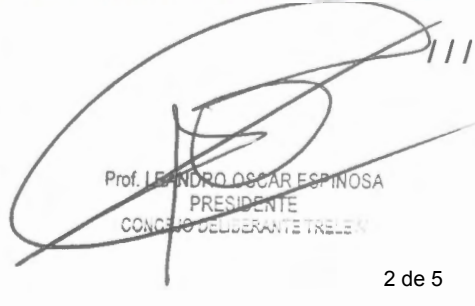
En su artículo N° 4 la Ley expresa que el Estado Nacional fomentará y promoverá, a través de todos los organismos competentes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud. Ello mediante:

- Generación de políticas de estado transversales en la materia.
- Otorgamiento de beneficios impositivos, tributarios y crediticios.
- Inclusión de programas específicos en la currícula educativa, que promuevan el espíritu emprendedor en todos los niveles de enseñanza.
- Premiación de proyectos innovadores que se destaquen por la incorporación de criterios de sustentabilidad, calidad y tecnología.

Son interesantes los beneficios, ya que establece que el Poder Ejecutivo Nacional deberá asignar un porcentual de los programas de asistencia, vigentes y a instrumentarse, a la juventud que promueva proyectos, en el marco de las normas que regulan la materia, empleando para ello las siguientes herramientas:

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012055

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2014

///

10560

- **De promoción y fomento financieros:** a cargo de las entidades financieras con capital estatal mayoritario de la Nación, o de las Provincias y Municipios que adhieran a la presente.
- **De garantía:** mediante asignaciones con cargo al Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FoGaPyMe), previsto en el artículo 8º de la Ley 25.300.
  - **De promoción y fomento impositivos:** asignando exenciones o diferimientos de tributos nacionales, siempre que estuviere debidamente facultado para ello.
  - **De promoción y fomento fiscales:** asignando un porcentaje de los cupos fiscales vigentes, con destino a instrumentos de promoción que se aplicarán para este fin.
  - **De promoción y fomento no financieros:** a cargo de los organismos centralizados y descentralizados de la administración Nacional encargados de asistencia técnica, investigación y desarrollo, capacitación y registro, entre otros; los que otorgarán franquicias, exenciones o descuentos sobre las tasas, honorarios u otros conceptos que percibieren en carácter de tributo o como retribución por los servicios prestados.
  - **Líneas de crédito concedidas por organismos financieros internacionales o países extranjeros:** siempre que las condiciones de percepción convenidas por la República Argentina lo permitan.

Esta Ley es muy importante para potenciar la actividad empresarial, la generación de empleo genuino desde una acción de estímulo por el Estado Nacional, Provincial y Municipal.- Trelew tiene que orientar sus políticas públicas hacia la promoción del emprendedurismo, y ésta es una herramienta muy interesante para lograrlo.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Leglativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012055

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2014

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** Adhiérase a la Ley Provincial IX N° 82 con su Anexo A, que adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.872, de **Creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven** cuyo objetivos son:

- a) Fomentar el espíritu emprendedor en la juventud; promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales.
- b) Brindar herramientas fiscales y financieras, en el marco de las políticas del Estado Nacional, con el objeto de crear y afianzar proyectos elaborados por la juventud empresaria.
- c) Promover la inserción en mercados nacionales e internacionales de bienes, y servicios industriales, elaborados o prestados por la juventud emprendedora.
- d) Incentivar la elaboración de proyectos, ejecutados por la juventud empresaria, que incorporen innovación tecnológica.
- e) Articular la acción del Estado con entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas.

**ARTICULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 3ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLÍDO ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 NOV 2014**

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 10560**

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 09 DIC 2014

Dr. MARCELO BARRERA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012055



  
Cdor. PABLO S. KORN  
Secretario de Gobierno

  
MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN  
Intendente